

## DECRETO N° 238/19

### **VISTO:**

La Resolución N° 0.../19 de fecha 19 de Septiembre de 2019 del Tribunal de Cuentas Municipal, por la que se observa la Orden de Pago N° 323/19 de fecha 16/09/2019, Proveedor: GONZALEZ NORMA EDITH, C.U.I.T. 27-16654911-1, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta.- (\$ 2.450,00), correspondiente a E.M.O.S.S.;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en este marco y a fin de cumplir con lo establecido en la legislación vigente, el Presidente del E.M.O.S.S. ha solicitado al Departamento Ejecutivo que realice mediante Acuerdo de Secretarios el Decreto a los fines de insistir en el Visado de la Orden de Pago observada;

Que por tal motivo, corresponde dictar el acto administrativo aclaratorio y de insistencia correspondiente en virtud de las constancias obrantes que acreditan el cumplimiento de las normativas vigentes y la provisión efectiva de los servicios realizados por el proveedor;

Que el fundamento esgrimido por el Tribunal de Cuentas para la observación mencionada, es que en la documentación presentada juntamente con la Orden de Pago mencionada, se omitió la incorporación del Acto Administrativo y el Contrato correspondiente que compromete el gasto mencionado;

Que por lo expresado nos encontramos ante una omisión involuntaria que no invalida la certidumbre de la efectiva provisión de los servicios prestados, ni la obligación por parte del Municipio de abonar los mismos, por cuanto con fecha 15 de Agosto de 2019, se realizó la Resolución N° 012/19 y el Decreto correspondientes solicitando los servicios de publicidad móvil;

Que en virtud de lo mencionado y las constancias obrantes, corresponde convalidar la provisión de los servicios prestados por GONZALEZ NORMA EDITH, C.U.I.T. 27-16654911-1, declarar de legítimo abono las mismas e insistir en el Visado Previo de las Orden de Pago observada;

Que el artículo 84° establece que: *“Son atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas: 2)... En caso de observaciones, el Departamento Ejecutivo podrá insistir, en acuerdo de Secretarios, en su cumplimiento. Si el Tribunal de Cuentas mantiene su observación, deberá visarla con reserva en el plazo previsto en el párrafo anterior y pondrá al Concejo Deliberante en conocimiento del asunto. Ningún acto administrativo que comprometa un gasto será válido sin que se haya seguido el procedimiento previsto en este inciso...”*

Que en este marco, y siguiendo el procedimiento legal, corresponde insistir en el Visado por parte del Tribunal de Cuentas de la documentación observada;

Por ello, en Acuerdo de Secretarios conforme con lo previsto por la Ley 8102, Artículo 84° inc. 2°, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-: RECONOCESE y DECLARESE** de legítimo abono la prestación de servicios realizada por GONZALEZ NORMA EDITH, C.U.I.T. 27-16654911-1, contenidos en la Orden de Pago N° 323/19 de fecha 16/09/2019, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta.- (\$2.450,00), correspondiente a E.M.O.S.S.-

**Artículo 2º.-: INSÍSTASE** al Tribunal de Cuentas en el Visado de la Orden de Pago N° 323/19 de fecha 16/09/2019, proveedor: GONZALEZ NORMA EDITH, C.U.I.T. 27-16654911-1, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta.- (\$ 2.450,00), correspondiente a E.M.O.S.S, todo ello en uso de lo dispuesto por el art. 84 inc.2 de la Ley Orgánica Municipal 8102, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

**Artículo 3º.-:** El presente Decreto será refrendado por el ag. Mpal. a cargo de la Secretaria de Gobierno, la Ag. Mpal. a cargo de la Secretaria de Finanzas, el Secretario de Planeamiento a cargo de la Presidencia del EMOSS y la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

**Artículo 4º.-: CÓRRASE** vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Comuníquese al Concejo Deliberante de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de Septiembre de 2019.-

**FIRMADO**

**SERGIO ITURRIOZ**  
A/c SECRETARIA DE GOBIERNO

**MARCELO J. RODRIGUEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL